



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

RESOLUCIÓN No. 048

(23 DE MAYO DE 2025)

"POR LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, PARA SELECCIONAR CINCO (5) REPRESENTANTES DE USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ANTE EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA".

EL PERSONERO DISTRITAL DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 732 de 2002, el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica expedido por el Departamento Nacional de Planeación y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 estableció los mecanismos de participación ciudadana, a través de los cuales se otorga a la comunidad la posibilidad de intervenir directamente en la toma de decisiones importantes en los diferentes niveles y entidades territoriales, ya sea a nivel nacional, departamental o municipal, según corresponda.

Que la Ley 142 de 1994, en su artículo 101, numeral 5°, establece que los alcaldes deben conformar un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que los asesore, siendo su función principal asegurar la correcta aplicación de las metodologías proporcionadas por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el Parágrafo 1° del artículo 6° de la Ley 732 de 2002 dispone que los Comités Permanentes de Estratificación operarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el reglamento interno proporcionado por el Departamento Nacional de Planeación, que definirá el número de representantes de la comunidad que formarán parte de los Comités.

Que el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica es un órgano asesor, consultivo, de veeduría y apoyo al Alcalde Distrital, así como una segunda instancia para atender reclamos relacionados con el estrato asignado.

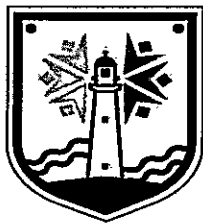
Que el Departamento Nacional de Planeación elaboró y divulgó el "Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica", el cual debe

Calle 2 Edicio CAD, Piso 10. Teléfono 2978928

E-mail: personeria.distrital@personeriabuenaventura.gov.co

www.personeriabuenaventura.gov.co

Buenaventura, valle del cauca



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

Continuación Resolución No.048 del 23 de mayo de 2025

ser adoptado por el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Buenaventura-valle del cauca.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7º del Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, dicho comité estará conformado, entre otros, por representantes de la comunidad, en número igual al de los representantes de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, elegidos conforme a la convocatoria realizada por el Personero Distrital, o la persona que haga sus veces o cumpla sus funciones, para un periodo de dos (2) años. Además, dentro de los representantes de la comunidad, debe incluirse al menos uno de la comunidad rural (ya sea de centros poblados o de fincas y viviendas dispersas).

Que el mencionado modelo de reglamento establece los criterios para la selección de los representantes de la comunidad en el Comité de Estratificación Socioeconómica.

Que, mediante el Decreto No. 0533 del 04 de agosto 2021, la Alcaldía distrital de Buenaventura creó y definió las funciones del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica.

Que la elección de los representantes de la comunidad se llevará a cabo mediante voto directo en una elección popular, conforme a la convocatoria establecida por la Personería distrital de Buenaventura. Podrán ser miembros del Comité quienes obtengan la mayor votación, garantizando que entre los elegidos haya al menos un representante de la comunidad rural. Si, como resultado de la convocatoria realizada por la Personería Distrital, no se presentaron suficientes representantes de la comunidad para alcanzar la paridad con los representantes de las empresas comercializadoras, el Comité Permanente de Estratificación se integrará con los representantes disponibles, previa certificación escrita del Personero al Alcalde Distrital de Buenaventura. En tal caso, el Comité continuará sus funciones sin paridad numérica entre sus miembros, hasta que, tras una nueva convocatoria, se elijan los representantes faltantes.

Que el período de los actuales representantes finaliza el 7 de julio de 2025, por lo que es necesario realizar la convocatoria pública para seleccionar a los nuevos representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Buenaventura para el periodo 2025-2027.

Calle 2 Edicio CAD, Piso 10. Teléfono 2978928

E-mail: personeria.distrital@personeriabuenaventura.gov.co

www.personeriabuenaventura.gov.co

Buenaventura, valle del cauca



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

Continuación Resolución No.048 del 23 de mayo de 2025

Que la Oficina de Planeación Distrital, en calidad de Secretaría Técnica del Comité, certificó que, hasta la fecha, están registradas las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios que tendrán representación en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica. Estas empresas son: CELSIA S.A., GASES DE OCCIDENTE, SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ACANTARILLADO (SAAAB-ACUEDUCTO), SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (SAAAB-ALCANTARILLADO), PAZCIFICO LIMPIO (ASEO), sumando un total de cinco (5) empresas de servicios públicos domiciliarios.

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Modelo de Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, así como con las normativas nacionales, regionales y locales, la Personería Distrital de Buenaventura llevará a cabo la convocatoria para la elección de los representantes de la Comunidad en el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica (CPES) en la Calle 2 EDIFICIO CAD Piso 10.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Dar apertura al proceso de convocatoria para seleccionar a cinco (5) representantes de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios, para que haga parte del Comité de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Buenaventura-Valle.

Parágrafo Primero: Los representantes de la comunidad serán elegidos por un periodo de dos (2) años, sin la posibilidad de ser reelegidos para los dos periodos siguientes.

Parágrafo Segundo: Teniendo en cuenta que en el Municipio de Buenaventura existen cinco (5) empresas prestan Servicios Públicos Domiciliarios, la comunidad podrá elegir cinco (5) representantes en el Comité de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Buenaventura, uno de los cuales deberá pertenecer a la Comunidad Rural (Corregimientos, Veredas, Viviendas Dispersas, Fincas, etc.).



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

Continuación Resolución No.048 del 23 de mayo de 2025

Parágrafo Tercero: Si como resultado de la convocatoria no se presentaren o no se pudiese seleccionar un representante de la comunidad que permita conseguir la paridad numérica con los representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, la Personería Distrital de Buenaventura, certificará la respectiva situación a la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito de Buenaventura, para que el Comité pueda.

seguir sesionando con los representantes de la comunidad en ejercicio, ante esta eventualidad, la Personería Distrito de Buenaventura, gestionará lo pertinente, a fin de dar inicio a un nuevo proceso de convocatoria, tendiente a garantizar la paridad numérica de los miembros del Comité.

ARTICULO SEGUNDO: SELECCIÓN. La Personería Distrital de Buenaventura, ha programado para el día viernes 04 de septiembre de 2025, a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 2:00 p.m. llevar a cabo los actos de votación y escrutinio, del resultado de estos, se seleccionará un número igual de representantes de la comunidad al de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

Parágrafo Primero: Los representantes se elegirán entre las personas que asistan a la convocatoria y por el mecanismo de votación.

Parágrafo Segundo: Las votaciones se realizarán de manera presencial en las instalaciones de la Personería Distrital de Buenaventura o en su efecto en la plazoleta del CAD, conforme al cronograma establecido en el artículo sexto de la presente resolución.

Parágrafo Tercero: A través de la página web de la Personería Distrital de Buenaventura <http://www.personeriabuenaventura.gov.co/> se establecerá el cronograma y los pasos tendientes a la publicidad y mecanismos de inscripción.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS MÍNIMOS. Para ser miembro del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito de Buenaventura, en representación de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios, cada aspirante deberá:

- 1.- Ser mayor de edad.
- 2.- Ser residente permanente del distrito de Buenaventura.
- 3.- Tener hasta último grado de primaria.

Calle 2 Edicio CAD, Piso 10. Teléfono 2978928
E-mail: personeria.distrital@personeriabuenaventura.gov.co
www.personeriabuenaventura.gov.co
Buenaventura, valle del cauca



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

Continuación Resolución No.048 del 23 de mayo de 2025

4.- Ser usuario de al menos un servicio público domiciliario prestado por una Empresa que opere en el Distrito de Buenaventura.

ARTÍCULO CUARTO: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.

Estarán incurso en

causales de incompatibilidad e inhabilidad para ser miembro del Comité en representación de la comunidad de usuarios de servicios públicos domiciliarios, según lo establecido en el Reglamento del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica:

- 1.- Quien sea funcionario(a) o empleado(a) de alguna Empresa de servicios públicos que opere en el Distrito de Buenaventura.
- 2.- Quien tenga parentesco con funcionario(a) o empleado(a) de alguna Empresa de servicios públicos que opere en el Distrito de Buenaventura.
- 3.- Quienes tengan deudas morosas de más de noventa (90) días con cualquier empresa de servicios públicos que preste servicio en el Distrito de Buenaventura.
- 4.- Quienes sean servidores públicos.
- 5.- Quienes participen en campañas para cargos de elección popular.
- 6.- Quienes estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.

Parágrafo: Los aspirantes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento si se encuentran o no incurso en causal de incompatibilidad e inhabilidad para ser miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Distrito de Buenaventura de conformidad con el presente artículo.

ARTÍCULO QUINTO: DE LA INSCRIPCIÓN. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos y que no se está incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, los aspirantes deberán radicar a través de la ventanilla única de la Personería del Distrito de Buenaventura, la documentación requerida dentro de los plazos fijados en el Artículo Sexto de la presente resolución.

- 1.- Formulario de Inscripción, según sea el caso, diligenciado de manera legible, completa y debidamente, el cual deberá ser firmado en la(s) casilla(s)

Calle 2 Edicio CAD, Piso 10. Teléfono 2978928

E-mail: personeria.distrital@personeriabuenaventura.gov.co

www.personeriabuenaventura.gov.co

Buenaventura, valle del cauca



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**
NIT 835 000010-3

Continuación Resolución No.048 del 23 de mayo de 2025

correspondiente(s) por el aspirante, el cual se podrá descargar desde la página <http://www.personeriabuenaventura.gov.co/>

- 2.- Fotocopia del documento de identidad que acredite la mayoría de edad.
- 3.- Fotocopia del certificado expedido por la respectiva entidad educativa, donde se demuestre tener hasta último grado de educación básica primaria. En caso de haber cursado niveles superiores de educación formal, podrá aportarse certificado o diploma respectivo.
- 4.- Fotocopia de un recibo de pago reciente, de uno de los servicios públicos domiciliarios de su residencia que lo acredite como usuario del mismo.
- 5.- Constancia de residir en el Distrito de Buenaventura.
- 6.- Manifestación bajo la gravedad de juramento de si se encuentra o no, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo Cuarto del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: La entrega de la documentación se realizará únicamente a través de La ventanilla única de la Personería Distrital de Buenaventura.

Parágrafo Segundo: Los Formularios de inscripción de que trata el presente artículo se encuentran a disposición de los ciudadanos en la página web de la Personería distrital de Buenaventura <http://www.personeriabuenaventura.gov.co/>

ARTÍCULO SEXTO: PLAZOS: Para seleccionar los representantes de la comunidad de usuarios de servicios públicos se establecen los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO O LUGAR
Apertura de la convocatoria	lunes 23 de mayo de 2025	Se hará a través de la publicación de la presente resolución, en la página web de la Personería Distrital de Buenaventura, en el vínculo: http://www.personeriabuenaventura.gov.co/



PERSONERIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA

NIT 835 000010-3

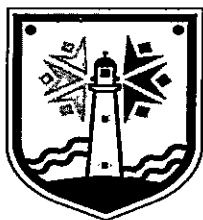
Inscripción y entrega de documentos.	miércoles 28 de junio hasta el miércoles 30 de Julio de 2025	Se realizará a través de la ventanilla única de la Personería Distrital de Buenaventura.
Verificación del lleno de los requisitos mínimos	Hasta el lunes 04 de agosto de 2025	La verificación de los requisitos y de la documentación será adelantada por la Personería Distrital de Buenaventura.
Publicación del resultado de la verificación de los requisitos mínimos	lunes 11 de agosto de 2025	Se hará a través de acta que se divulgará en la página web de la Personería Distrital de Buenaventura http://www.personeriabuenaventura.gov.co/
Publicación del listado definitivo de inscritos	Miércoles 20 de agosto de 2025	Se hará a través de acta que se divulgará en la página web de la Personería Distrital de Buenaventura http://www.personeriabuenaventura.gov.co/
Elección de representantes	viernes 05 de septiembre 2025	Los representantes se elegirán entre las personas que asistan a la convocatoria y por el mecanismo de votación.
Publicación de resultados.	Martes 09 de septiembre 2025	La decisión se tomará a través del acta, la cual se divulgará a través de la página web de la Personería http://www.personeriabuenaventura.gov.co/ , y se notificará a cada uno de los aspirantes de conformidad con lo presente

Parágrafo: No podrá ser seleccionado el aspirante que no radique la documentación completa a través de la ventanilla única de la Personería Municipal y en los plazos establecidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICIDAD DEL PROCESO. El proceso de convocatoria se divulgará en la página Web de la Entidad <http://www.personeriabuenaventura.gov.co/> y los medios que estime pertinentes la Entidad, en aras de garantizar en todo tiempo su publicidad.

Parágrafo: En caso que algún aspirante requiera recibir mayor orientación sobre la convocatoria podrá solicitar información a través del correo electrónico de la personería personeria.distrital@personeriabueaventura.gov.co

Calle 2 Edicio CAD, Piso 10. Teléfono 2978928
E-mail: personeria.distrital@personeriabuenaventura.gov.co
www.personeriabuenaventura.gov.co
Buenaventura, valle del cauca



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

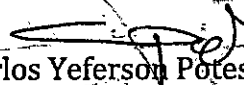
Continuación Resolución No.048 del 23 de mayo de 2025.

ARTICULO OCTAVO: SOBRE LA DECISION. La decisión final se adoptará mediante acta que se notificará a los aspirantes en cumplimiento de los fines pertinentes y una vez quede en firme, la Personería Distrital de Buenaventura, informará de los resultados a la señora Alcaldé.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en el Distrito de Buenaventura, a los (23) días del mes de mayo de 2025.


Carlos Yeferson Potes Palacios.
Personero Distrital de Buenaventura



**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

Nombre _____ C.C.: _____

Sector.

Rural: ☐ Vereda: _____

Urbano ☐ Dirección: _____ Barrio: _____

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS:

- ✓ Ser mayor de edad.
- ✓ Ser residente permanente en el municipio de Buenaventura-Valle del Cauca.
- ✓ Tener hasta último grado de bachillerato.
- ✓ Ser usuario al menos de un servicio público domiciliario Buenaventura-Valle del Cauca.

CUESTIONARIO

1. Describa con sus propias palabras ¿qué es la Estratificación Socioeconómica?
2. ¿Sabe usted para qué usan las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos la Estratificación?
3. ¿Conoce usted el papel del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica?
4. ¿Cuáles son sus expectativas como representante de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica?

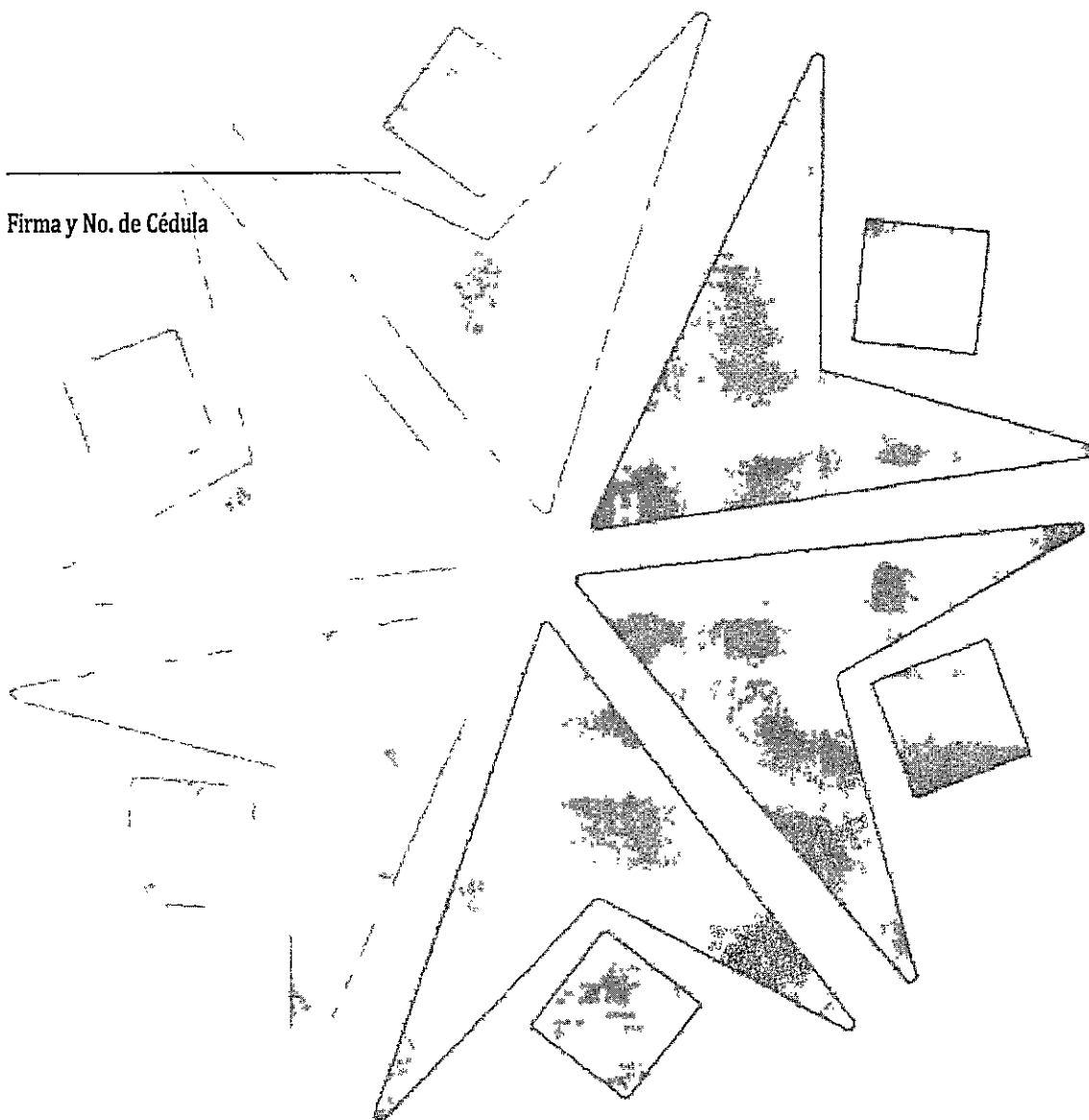


**PERSONERIA
DISTRITAL
DE BUENAVENTURA**

NIT 835 000010-3

Si ☐ No ☐ Manifiesto no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

Firma y No. de Cédula



Calle 2 Edicio CAD, Piso 10. Teléfono 2978928
E-mail: personeria.distrital@personeriabuenaventura.gov.co
www.personeriabuenaventura.gov.co
Buenaventura, valle del cauca